



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
Tél: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



Concepción, 24 de Febrero de 2025.-
Resolución CD/FCA/UNC N° 313/2025.-
Ref.: Acta CD N° 113/2025.-

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA – VERSIÓN 4 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.-----

VISTA:

La Sesión Ordinaria N° 113/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC, de fecha 24 de Febrero de 2025, y el punto del Orden del Día aprobado "Tratamiento de correspondencias".-----

El Acta del Equipo Elaborador N° 01, de fecha 17 de Febrero de 2025, en la cual se ha estudiado y recomendado la actualización a la versión 4 del Código de Ética versión 3 del año 2023.-----

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado punto del Orden del Día, se ha presentado propuesta de actualización del Código de Ética correspondiente a la Versión 4; documento puesto a consideración del pleno.-----

Que, constituido en comisión y posterior análisis de rigor, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC, por unanimidad de sus miembros, ha resuelto aprobar la actualización del Código de Ética Versión 4 de la FCA/UNC.-----

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción dispone en su Art. 1 "La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren".-----

Que, "...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción: a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...", de conformidad con lo dictado por el Art. 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.-----

Que, de acuerdo con lo expuesto en el Art. 4 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, "...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...".-----



MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
 Téf: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
 Concepción - Paraguay



Que, "...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para: b) Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen; c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; l) Seleccionar y nombrar al personal de servicios administrativos, establecer su régimen de trabajo y promoción acorde con las normas vigentes; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines..." , atendiendo lo expuesto en el Art. 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.-----

Que, es atribución del Consejo Directivo de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, inciso l) "Aprobar el Reglamento Específico y otros Reglamento de la Facultad".-----

Que, el Art. 13º, del Reglamento Específico de la Facultad de Ciencias Agrarias establece: "El Consejo Directivo resolverá los asuntos de su competencia, en sesiones ordinarias o extraordinarias de sus miembros".-----

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y deberes estatutarios vigentes.-----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN: -----

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** la actualización del Código de Ética – Versión 4 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción, de conformidad al anexo de la presente resolución.-----

ARTÍCULO 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Prof. Mg. Carlos Ricardo Vera Jara
 Secretario General


Prof. Ing. Agr. M.Sc. Denys Fernando López Ávalos
 Presidente del C.D.

MISSION: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Creada por Ley Nº 3201/07



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios
Campus Universitario – secgralcauno@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefáx:0331-241813 – Concepción – Paraguay

INDICE

1. PRESENTACIÓN

2. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

2.1. GENERAL

2.2. ESPECÍFICO

3. CAMPO DE APLICACIÓN

4. ALCANCE

5. PERFIL IDENTIFICATORIO

5.1. MISIÓN

5.2. VISIÓN

5.3. VALORES INSTITUCIONALES

5.4. INDICADORES DE CALIDAD Y MEJOR ESTABLECIMIENTO

5.5. OBLIGACIONES

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO

6.1. DIFUSIÓN

6.2. APLICACIÓN

7. DISPOSICIONES

7.1. DIRECTIVO

7.2. PROFESOR

7.3. ESTUDIANTE

7.4. PERSONAL

7.5. COMITÉ

7.6. OTROS

7.7. ANEXOS

7.8. FIRMAS

7.9. FIRMAS

7.10. FIRMAS

7.11. FIRMAS

7.12. FIRMAS

7.13. FIRMAS

7.14. FIRMAS

7.15. FIRMAS

7.16. FIRMAS

7.17. FIRMAS

7.18. FIRMAS

7.19. FIRMAS

7.20. FIRMAS

CÓDIGO DE ÉTICA de la Facultad de Ciencias Agrarias

VERSIÓN 4

AÑO 2025

Aprobado por el Consejo Directivo de la FCA/UNC, conforme
Resolución CD/FCA/UNC N° 313/2025.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Creada por Ley N° 3201/07

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios

Campus Universitario – secgralfcauno@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefón: 0331-241813 – Concepción – Paraguay



ÍNDICE

1. PRESENTACION
2. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA
 - 2.1. GENERAL
 - 2.2. ESPECÍFICOS
3. CAMPO DE APLICACIÓN
4. ALCANCE
5. PERFIL IDENTITARIO
 - 5.1. MISIÓN
 - 5.2. VISIÓN
 - 5.3. VALORES INSTITUCIONALES
 - 5.4. INDICADORES DE CADA VALOR ESTABLECIDO
 - 5.5. OBJETIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
6. PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CODIGO
 - 6.1. DIFUSIÓN
 - 6.2. APLICACIÓN
7. DIRECTRICES ETICAS
 - 7.1. DIRECTIVOS
 - 7.2. PERSONAL DOCENTE
 - 7.3. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
 - 7.4. ESTUDIANTES
 - 7.5. TERCEROS CONTRATANTES, CLIENTES O USUARIOS
8. PAUTAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS POR ESTAMENTO
9. ORIENTACIONES DE ACTUACIÓN Y TOMA DE DECISIONES
10. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN SISTEMÁTICA
11. DISPOSICIONES FINALES
12. ANEXOS
 - 12.1. FORMULARIO DE REGISTRO DE DENUNCIAS ÉTICAS
 - 12.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Creada por Ley Nº 3201/07
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS



Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios
Campus Universitario – socgral@unca@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefáx:0331-241813 – Concepción – Paraguay

1- PRESENTACION

La Facultad de Ciencias Agrarias, dependiente de la Universidad Nacional de Concepción presenta el Código de Ética, en conformidad al Art. 3 del Estatuto de la UNC, que dispone textualmente:

“La Universidad Nacional de Concepción tendrá los siguientes fines:

- a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la democracia y la libertad.
- b) La enseñanza y la formación profesional superior.
- c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano.
- d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia.
- e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular, de la nacional.
- f) La extensión universitaria; y,
- g) El estudio de la problemática nacional.
- h) y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos”

Y, como expresa el Art. 4 del mismo Estatuto:

“Para el cumplimiento de estos fines la Universidad Nacional de Concepción se propone:

- a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes mediante la investigación científica y el cultivo de las artes y de las letras.
- b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo.
- c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Creada por Ley Nº 3201/07

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios
Campus Universitario – secgralfeau@ce.uncc.edu.py Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefón: 0331-241813 – Concepción – Paraguay



- d) *Divulgar trabajos de carácter Científico, Educativo y Artístico; y,*
e) *Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados”*

La Facultad de Ciencias Agrarias, como una de las Unidades Académicas que componen la Universidad Nacional de Concepción, se ha empeñado en desarrollar un ambiente de trabajo en un marco de respeto a las personas, a las ideas y a la propiedad; de igualdad, de excelencia, de solidaridad con vocación de servicio; y se ha comprometido en la búsqueda de la verdad y el reconocimiento a la idoneidad, de modo que las acciones estén orientadas a una efectiva transparencia. Cada miembro de la familia de la F.C.A actúa conforme a valores, como la verdad, la transparencia, la responsabilidad social, el respeto entre otros.

La construcción de este orden ético es un trabajo que busca que cada miembro de la comunidad académica, de modo personal, incorpore voluntariamente los principios mediante los cuales fue creciendo.

La labor, principalmente académica, es de gran importancia para inculcar valores a estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria, valores que se transmiten mediante el ejemplo diario, y que requieren de un alto compromiso de todos los integrantes de la Institución, para que todos los incorporen.

Todos los valores constituyen pilares para la construcción de un país más equitativo, más productivo y más comprometido, con mayor respeto a las personas, las ideas y la propiedad, con ciudadanos más honestos, para que la sociedad sea más solidaria.

Las actividades que desarrollan los funcionarios de esta facultad están orientadas a crear un ambiente laboral donde la gente demuestre acciones basadas en los valores consagrados en la institución.

En este marco, se presenta el Código de Ética actualizado de la Facultad de Ciencias Agrarias, cuyo objetivo es establecer las normas de conducta y las acciones que todos los miembros de dicha facultad, tanto directivo, docente, personal administrativo y de apoyo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Creada por Ley Nº 3201/07

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios

Campus Universitario – secgralfcauno@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefón: 0331-241813 – Concepción – Paraguay



y estudiantes debe observar.

2- OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

2.1. General:

Establecer las normas de conducta y las acciones que todos los miembros de dicha facultad, tanto directivo, docente, personal administrativo y de apoyo y estudiantes debe observar en las actividades laborales y personales.

2.2. Objetivos específicos

- Consolidar un ambiente académico en el cuál se desarrollen las capacidades personales y la vivencia de valores institucionales.
- Ejercer las actividades diarias con la práctica de valores y principios establecidos por la institución.
- Demostrar compromiso conforme a los intereses institucionales y laborales, y no a los intereses particulares.
- Fomentar la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la Facultad.
- Respetar las leyes, las reglamentaciones y demás disposiciones legales establecidas en la FCA.
- Emplear los recursos materiales de modo óptimo, buscando el uso racional y que el uso de los mismos esté orientado exclusivamente a las actividades de la Institución.
- Ejercer en todos los niveles y en nuestro quehacer diario una conducta ética, practicar los valores y los principios.

3- CAMPO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a toda la comunidad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Creada por Ley Nº 3201/07

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios

Campus Universitario – secgrafcaunc@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefón:0331-241813 – Concepción – Paraguay



universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción, a partir de su aprobación por la instancia correspondiente.

4- ALCANCE

El Código de Ética es la epístola que guía la conducta de todos los miembros de la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias en el contexto del desarrollo de las actividades laborales, en el ejercicio de la función directiva, administrativa, docente y de investigación: indistintamente del nivel jerárquico que ocupen dentro de la organización, incluyendo a los estudiantes de las diferentes carreras y programas de posgrados.

5- PERFIL IDENTITARIO

5.1. MISION

Somos una Institución que formamos profesionales capacitados íntegramente para desempeñarse con conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, articulando la docencia, la extensión y la investigación científica.

5.2. VISIÓN

Ser una facultad caracterizada por el servicio educativo con innovación constante apostando al desarrollo sostenible de la región norte del país, marcando presencia a nivel nacional e internacional.

5.3. VALORES INSTITUCIONALES.

Se plantean que estos valores deben expresarse en las actuaciones cotidianas de las personas que conforman la UNC. Mediante estos atributos o cualidades humanas deseables es posible SER y CONVIVIR para lograr los objetivos y hacer realidad la visión institucional. Son diez valores que se explican de la siguiente manera.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Creada por Ley N° 3201/07
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS



Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios
Campus Universitario – secgralcaunc@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefón: 0331-241813 – Concepción – Paraguay

- INTEGRIDAD

Comportamiento recto, probo e intachable, con alineación y adhesión a las normas, valores y principios éticos compartidos, para mantener y priorizar el interés general sobre el particular.

-TRANSPARENCIA

Disposición y apertura de los funcionarios y administradores públicos para mostrarse y dejarse ver en sus actuaciones como tales; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

-RESPONSABILIDAD

Ejercicio de la función pública con capacidad, ética, eficiencia, calidad y honestidad, asumiendo las consecuencias de las acciones y omisiones en el desempeño de la misma.

-SERVICIO

Disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y necesidades del público; implica acciones de entrega diligente a las tareas asignadas.

-HONRADEZ

Proceder de una persona que actúa con rectitud y justicia en el desempeño de su cargo y en el uso de los recursos públicos; con arreglo a la moral, según la ley, y apego a la verdad.

RESPETO

Actitud de reconocimiento de la dignidad de la persona, que conlleva un comportamiento fundado en la aceptación de los derechos, cualidades y libertades inherentes a la condición humana.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Creada por Ley Nº 3201/07

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios

Campus Universitario – secgraficauno@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefón: 0331-241813 – Concepción – Paraguay



-SOLIDARIDAD

Resolución firme y perseverante de cooperar con las causas de otros, precedido por un sentimiento de empatía hacia las circunstancias de los demás.

-IGUALDAD (COMPROMISO CON LA NO DISCRIMINACIÓN)

Trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, religión, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia.

-SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

Forma de convivir en equilibrio con nuestro entorno, haciendo uso consciente y responsable de los recursos, evitando poner en riesgo la humanidad.

-EQUIDAD SOCIAL

Supone la aplicación de los derechos y obligaciones de las personas considerando lo que es justo y equitativo, independientemente del grupo o la clase social a la que pertenezca cada persona.

5.4. OBJETIVOS DE LA FCA

- Conocer y comprender científicamente los factores de la producción agropecuaria y combinarlos con consideraciones técnicas, socioeconómicas y ambientales.
- Interpretar, difundir y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos relacionados a las cadenas agroalimentarias.
- Diseñar, conducir y o interpretar investigaciones y experimentaciones referentes a los problemas detectados y difundir propuestas de solución.
- Planificar, implementar, supervisar y evaluar proyectos y servicios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Creada por Ley Nº 3201/07

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios

Campus Universitario – secgralfcaunc@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefón: 0331-241813 – Concepción – Paraguay



- Gerenciar, operar y mantener sistemas y procesos con enfoque sostenible.
- Conocer y comprender la organización y la gestión empresarial comunitaria.
- Actuar de manera solidaria para brindar apoyo profesional a los sectores productivos agropecuarios más vulnerables.
- Asumir actitud crítica ante los fenómenos de la realidad contribuyendo al desarrollo humano.
- Vivenciar en ámbito laboral y personal actitudes que reflejan prácticas de valores institucionales.

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

6.1. DIFUSIÓN

Una vez aprobado el Código de Ética por la instancia correspondiente, el Código de Ética se abocará a difundir su contenido a todos los estamentos de la FCA.

Así mismo, se plantearán talleres de capacitación con el objetivo de dar oportunidad de conocer el alcance del mencionado documento y por ende demostrar responsabilidad de velar por el cumplimiento de los valores establecidos en él. Por otro lado, se espera que todos los miembros de la comunidad universitaria, asuma el compromiso de custodiar por la vigencia de los valores, a título personal e institucional. Para ese efecto, el Comité de Ética establecerá como estrategia las entrevistas, observaciones y /o mesa de trabajo con los integrantes de la comunidad universitaria, con el propósito de difundir la importancia y la trascendencia del Código de Ética.

6.2. APLICACIÓN

El Comité de Ética será la instancia encargada de aplicar el Código de Ética, la misma se conformará mediante una resolución del Consejo Directivo de la FCA. Dicho Comité





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Creada por Ley Nº 3201/07
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS



Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios
Campus Universitario – secgral@uncc@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefón: 0331-241813 – Concepción – Paraguay

tendrá definidas las funciones y atribuciones establecidas por la alta autoridad.
Estará integrado por cinco integrantes y sus principales funciones será la de investigar, evaluar, deliberar y elevar informes donde corresponda, las faltas cometidas ante denuncias sobre violaciones del Código de Ética. Las resoluciones del Comité de Ética quedarán asentadas en las actas de las reuniones que se celebren. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de los integrantes del mencionado Comité.

7. DIRECTRICES ÉTICAS

7.1. DIRECTIVOS

Los profesionales que ocupen cargos de gestión académica y/o administrativa deben conducir sus decisiones con equidad e imparcialidad, dando igualdad de oportunidades a todos los miembros del equipo de trabajo afectado a su Dirección. Deben respetarlos por su integridad, pues cómo sería posible lograr un equipo con fuertes valores éticos si la Dirección no tiene una conducta íntegra.

La idoneidad y la meritocracia deben considerarse como los puntos fuertes a la hora de contratar nuevos miembros de la Dirección, del personal docente e investigador o del personal administrativo y de servicio. Las actividades deben llevarse a cabo con excelencia y deben ser sometidas a la comunidad para lograr mayor transparencia de las acciones realizadas.

La transparencia en la rendición de cuenta y en la presentación de las documentaciones oficiales es otro de los principios que todo miembro directivo de la Institución debe ejecutar con toda honestidad.

7.2. PERSONAL DOCENTE

Conforman ésta categoría: Profesor y/o Investigador Titular, Profesor y/o Investigador Adjunto, Profesor y/o Investigador Asistente, Profesor Emérito, Profesor y/o Investigador





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Creada por Ley Nº 3201/07

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios

Campus Universitario – segralfeau@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefón: 0331-241813 – Concepción – Paraguay



Contratado, Encargado de Cátedra, Técnicos Titulares o Asistentes, Auxiliares de la Enseñanza, y Profesores de tiempo completo.

El personal docente de la Facultad de Ciencias Agrarias debe desarrollar sus actividades con responsabilidad. La función docente es fundamental para el porvenir del país. Los principios básicos de excelencia en el desempeño en aulas y búsqueda de la verdad, así como el respeto, deben ser transferidos a los estudiantes para que éstos puedan, a su vez, contribuir con el crecimiento del país. La asistencia a clases, a reuniones, entrega de documentos y toda actividad académica debe reflejar la responsabilidad del personal docente e investigador. La labor realizada debe darse con equidad y respeto, y el comportamiento debe estar regido por la integridad dentro de la Institución como también en la vida privada o familiar, debiendo el docente ser ejemplo para la sociedad y para los alumnos.

Debe mantener el respeto y el comportamiento decoroso con los alumnos, en la impartición del curso, evitando el retraso injustificado del comienzo o del final de las clases, el desorden, la confusión, la falta de preparación de la clase, la improvisación en las pruebas de evaluación o la dilación injustificada en entrega de las calificaciones.

Los trabajos de investigación deben considerar los aspectos éticos relacionados a los temas de las investigaciones llevadas a cabo.

7.3. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Todo funcionario de la Facultad de Ciencias Agrarias que realice sus actividades, sean educativas, administrativas o de servicios, debe conocer y actuar conforme al Estatuto, las normas y reglamentos que rigen en la Institución y estar comprometido a:

- Realizar sus actividades diarias propias de la Facultad y no utilizar el tiempo en cuestiones personales o para beneficio propio.
- Asistir con puntualidad y en forma presentable, respetando el horario de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Creada por Ley Nº 3201/07
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS



Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios
Campus Universitario – secgralfeunc@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefáx:0331-241813 – Concepción – Paraguay

trabajo para el cual fue nombrado o contratado, sin interrupciones, salvo aquellas programadas o que tengan relación con sus funciones.

- Respetar los equipos e insumos, sean estos de oficina, de laboratorio o de otro uso, que se encuentran bajo su responsabilidad y que los mismos sean empleados con toda racionalidad.
- Respetar todas las instalaciones edilicias y reportar cualquier desperfecto que observe, para la rápida solución o reparación del mismo.
- Trabajar en un ambiente de armonía, con cortesía y respeto, y con la máxima eficiencia en el quehacer diario, para el logro de los objetivos propuestos por la Institución.
- Aportar toda idea que permita mejorar y agilizar los procedimientos y tareas en busca de una mayor eficiencia y economía de los mismos.
- Cuidar el medio ambiente empleando los basureros, reduciendo al máximo la contaminación sonora y visual.

7.4. ESTUDIANTES

El alumnado de la Facultad de Ciencias Agrarias está sujeto a las reglamentaciones vigentes de la FCA y de la UNC. Todo estudiante debe actuar con respeto a dichas normas y reglamentos, pero también actuar con respeto y cortesía hacia todo miembro que conforma la comunidad de la FCA. Debe trabajar con honestidad en cuanto a sus tareas académicas y fortalecer la responsabilidad social, a través de las actividades de extensión.

Es fundamental para la Institución que el comportamiento ético del alumnado refleje sus principios de honestidad y respeto, evitando eludir el esfuerzo personal, la asimilación por sí mismo de los conocimientos y la transparencia durante las pruebas evaluativas, la elaboración de informes y toda entrega de material (didáctico). El plagio debe ser





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Creada por Ley Nº 3201/07
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS



Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios
Campus Universitario – secgral@caunc@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefón: 0331-241813 – Concepción – Paraguay

fuertemente perseguido, como por ejemplo: las copias directas bajadas de Internet sin mencionar la fuente de información, la falsificación de datos, copiar el trabajo de otros o la falta de referencias bibliográficas en los trabajos. Los medios puestos a su disposición deben cuidarse y ser empleados para los fines educativos de su carrera. Debe actuar con honestidad y denunciar cualquier hecho que atente contra el normal funcionamiento de la Institución o influya negativamente en sus acciones futuras.

Debe dar uso apropiado y responsable a los medios que la Institución pone a su disposición para que pueda cumplir su función discente: instrumental informático, material bibliográfico, mobiliario y cualquier otro material de uso relacionado con su formación.

7.5. TERCEROS CONTRATANTES, CLIENTES O USUARIOS.

Son terceros contratantes, clientes o usuarios, las empresas que trabajan en construcción, proveedores que surten de materiales, insumos, equipos y otros enseres requeridos anualmente mediante los procesos administrativos estipulados en la Ley General de Presupuesto de la Nación.

Los Servidores Públicos de la Facultad de Ciencias Agrarias se comprometen en relación con terceros contratantes, clientes o usuarios a ser honestos en las relaciones laborales que desarrollamos en el ejercicio del cargo. Es necesario demostrar respeto y mantener un trato digno en la relación con los mismos, como así dar cumplimiento en forma oportuna a los compromisos, requerimientos y solicitudes. Con ocasión de la prestación de servicios no se acepta o solicita compensación de cualquier valor de los usuarios. Finalmente, no se efectúan o patrocinan a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos de la prestación del servicio o actividad; de tal forma que constituyan algún tipo de preferencia.

Los servidores públicos de la Facultad reprueban toda práctica que no se base en la honestidad, la ética y la equidad. Las acciones que se llevan deben estar enmarcadas en la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Creada por Ley Nº 3201/07

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios

Campus Universitario – secgralfcaunc@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefáx:0331-241813 – Concepción – Paraguay



transparencia de los procesos administrativos, conducentes a la contratación de servicios, para evitar todo hecho de corrupción y de competencia desleal. Desde este punto de vista nuestro compromiso con nuestros terceros contratantes, clientes o usuarios es rechazar toda actividad corrupta y desleal.

8. PAUTAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS POR ESTAMENTO

Estas pautas traducen los valores institucionales en comportamientos concretos vinculados a las funciones de cada sector.

A. Personal Académico (Docentes e Investigadores)

- **Excelencia en el Aula:** Deben evitar la improvisación en las pruebas de evaluación y la dilación injustificada en la entrega de calificaciones para asegurar el respeto al tiempo del estudiante.
- **Integridad en la Investigación:** Toda labor investigativa debe considerar estrictamente los aspectos éticos de los temas abordados y evitar cualquier forma de plagio o falsificación de datos.
- **Modelo de Conducta:** El docente debe ser un ejemplo de integridad tanto dentro de la institución como en su vida privada, transmitiendo valores mediante el ejemplo diario.
- **Compromiso Institucional:** La asistencia a clases, reuniones y la entrega de documentos debe ser puntual, reflejando su responsabilidad profesional.

B. Personal Administrativo y de Apoyo

Optimización de Recursos: Deben emplear los materiales de oficina, laboratorio e instalaciones con racionalidad y exclusivamente para fines institucionales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Creada por Ley Nº 3201/07

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios

Campus Universitario – socgralfcaunc@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefón:0331-241813 – Concepción – Paraguay



- **Eficiencia Procedimental:** Se espera que aporten ideas para agilizar los trámites, buscando siempre la economía y la eficiencia en el quehacer diario.
- **Dedicación Exclusiva:** Durante el horario laboral, no deben utilizar el tiempo en cuestiones personales o para beneficio propio.
- **Cuidado del Entorno:** Es su responsabilidad reducir la contaminación sonora y visual, además de reportar desperfectos edilicios para su rápida solución.

9. ORIENTACIONES DE ACTUACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

Para que el Código no sea solo un documento, sino una guía viva, se establecen estas orientaciones ante dilemas éticos:

1. **Priorización del Interés General:** Ante un conflicto entre el beneficio personal y el de la Facultad, debe prevalecer siempre el interés institucional.
2. **Transparencia Radical:** Toda acción administrativa o académica debe ser sometida a la posibilidad de rendición de cuentas, permitiendo que la comunidad observe las actuaciones.
3. **Equidad e Imparcialidad:** En la toma de decisiones, especialmente de los Directivos, se debe actuar con mérito e idoneidad, garantizando igualdad de oportunidades sin discriminación.

10. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN SISTEMÁTICA

El Comité de Ética es el órgano encargado de velar por la vigencia de estos principios.

Flujo de Actuación ante Incumplimientos

1. **Recepción de Denuncias:** Cualquier miembro de la comunidad (incluyendo terceros contratantes) puede reportar hechos que atenten contra el funcionamiento ético de la FCA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Creada por Ley Nº 3201/07

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios

Campus Universitario – secgralfcaunc@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefax:0331-241813 – Concepción – Paraguay



2. **Investigación y Evaluación:** El Comité de cinco integrantes investigará los hechos reportados sobre violaciones al Código.
3. **Deliberación y Resolución:** Las decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros y quedarán registradas en actas oficiales.
4. **Emisión de Informes:** El Comité elevará los resultados de su investigación a las instancias correspondientes para las acciones pertinentes.

B. Periodicidad de Reuniones

Para asegurar una aplicación efectiva y no reactiva, el Comité de Ética establecerá el siguiente calendario:

- **Sesiones Ordinarias:** El Comité se reunirá trimestralmente para monitorear el ambiente laboral y evaluar el avance de los talleres de capacitación.
- **Sesiones Extraordinarias:** Se convocará a reunión en un plazo no mayor a 48 horas tras la recepción de una denuncia formal de falta grave.

11. DISPOSICIONES FINALES

Todo lo que no está establecido en este Código, podrá ser ampliado conforme a la propuesta del Comité de Ética, previo estudio del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Creada por Ley Nº 3201/07



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios
Campus Universitario – secgral@caunc@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefón:0331-241813 – Concepción – Paraguay

12.1 FORMULARIO DE REGISTRO DE DENUNCIAS ÉTICAS

1. Datos del Denunciante (Opcional/Confidencial)

- Nombre Completo: _____
- Estamento: Directivo Docente Administrativo Estudiante
 Tercero/Cliente.
- Correo/Teléfono de contacto: _____

2. Detalle de la Presunta Falta

- Nombre de la persona o área reportada: _____
- Fecha y lugar de los hechos: _____
- Descripción de los hechos: (Relate de forma clara y objetiva lo sucedido)

3. Valores Institucionales Afectados (Marque según corresponda)

- Integridad: Falta de rectitud o anteposición de intereses particulares.
- Transparencia: Falta de apertura o rendición de cuentas.
- Responsabilidad: Desempeño ineficiente o falta de ética en la función.
- Honradez: Uso indebido de recursos públicos o falta a la verdad.
- Respeto: Vulneración de la dignidad o derechos de las personas.
- Igualdad: Actos de discriminación (raza, sexo, religión, etc.).
- Otro: _____

4. Pruebas y Evidencias

- Documentos/Correos Testigos Fotografías/Videos Otros.
- _____
- _____
- _____





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Creada por Ley Nº 3201/07
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS



Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios
Campus Universitario – secgralfcauno@gmail.com Ruta Py05 Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefón:0331-241813 – Concepción – Paraguay

12.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

Para asegurar que el Código no sea solo un documento declarativo, el Comité seguirá estos pasos sistemáticos:

A. Recepción y Admisibilidad

1. Toda denuncia recibida será foliada y registrada en el libro de actas del Comité.
2. En un plazo de 48 horas (sesión extraordinaria), el Comité evaluará si el relato corresponde a una violación de las directrices éticas establecidas.

B. Investigación y Debido Proceso

1. El Comité, integrado por cinco miembros, designará a un instructor para recopilar evidencias.
2. Se dará oportunidad al reportado de presentar sus descargos, promoviendo la transparencia y el respeto.
3. Se podrán realizar entrevistas o mesas de trabajo para esclarecer la trascendencia del hecho.

C. Resolución y Seguimiento

1. La decisión se tomará por mayoría simple (mínimo 3 votos a favor).
2. Se elevará un informe detallado con la recomendación de sanción o medida correctiva al Consejo Directivo de la FCA.
3. El Comité se reunirá de forma ordinaria trimestralmente para revisar que no existan casos pendientes y planificar talleres de capacitación.

D. Compromiso de No Represalias

La Institución garantiza que ningún estudiante o funcionario sufrirá consecuencias negativas por denunciar de buena fe actos que atenten contra el normal funcionamiento de la FCA.

